



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Presidencia Regional



RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL

Nº 566-2011-GR.CAJ/P

Cajamarca, 26 Octubre del 2011

VISTO:

El Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del Comité Regional de Inversiones, de fecha 03 de octubre del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto, la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, ha elaborado el Proyecto de "Reglamento para el funcionamiento del Comité Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca";

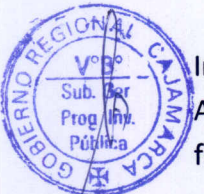
Que, es necesario establecer normas para tomar acuerdos respecto a las medidas administrativas y técnicas, preventivas y correctivas que sean necesarias para una gestión eficaz, eficiente y con calidad;

Que, el Comité Regional de Inversiones, dará especial atención a los proyectos priorizados en los procesos de Planeamiento Participativo Regional, Presupuesto Participativo Regional, Programa Multianual de Inversión Pública (PMIP), Presupuesto Institucional de apertura y el Presupuesto Institucional Modificado;

Que, mediante acuerdo del Acta de la Segunda Sesión Ordinaria del 03 de octubre del 2011, se aprueba el Reglamento para el funcionamiento del Comité Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, de conformidad al Art. 21º, inc, "h" de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Modificatorias Nº 27902 y Nº 28013 es atribución del Presidente Regional, aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional; y,

En uso a las atribuciones conferidas por las Leyes N.ºs. 27783, 27867 y 27902, Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización



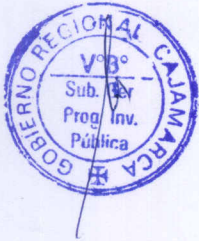
SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el "Reglamento para el funcionamiento del Comité Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca", el mismo que forma parte de la presente resolución y consta de seis (06) capítulos, veintiun(21) artículos y una(01) disposición complementaria y final.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer la utilización del presente Reglamento del Comité Regional de Inversiones del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTICULO TERCERO.- Publíquese la presente, en el portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca, en el plazo de tres (03) días, en atención a la R.M. N° 398-2008-PCM y al Memorando Múltiple N° 115-2010-GR.CAJ/GGR, de fecha 08 de julio de 2010.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Gregorio Santos Guerrero
Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL